

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: verbal especial de pertenencia de pertenencia LEY 1561 DE 2012

DEMANDANTE: Martha Cecilia Alonso Tunjano

DEMANDADO: Jaime Bonilla y herederos inciertos e indeterminados

RADICADO: 2020-00162-00

DECISION: **ordena requerir a la Agencia Nacional Tierras**

En aras de impulsar el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que a la fecha **la Agencia Nacional Tierras** no ha dado respuesta al oficio 465 del 30 de octubre de 2020, se hace necesario de respuesta de fondo de la petición en comento, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el **PARÁGRAFO** del artículo 11 de la ley 1561 de 2012. Cuyo tenor literal es el siguiente: *“Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.*

Consecuente con lo anterior, se ordena **REQUERIR** a la entidad previamente señalada para que se pronuncie respecto de la petición elevada mediante oficio 465 del 30 de octubre de 2020, adjúntese además copia del oficio previamente citado y copia de este auto.

Por secretaria, expidiese el respetivo oficio a través de correo electrónico con destino a la entidad requerida con los anexos indicados, con copia para la abogada de la parte demandante, quien además deberá prestar la colaboración necesaria para materializar la respuesta de la entidad oficiada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.